



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 2.685.-

VISTO :

Lo dispuesto en la Ordenanza 2241 del veintiseis de marzo de 1988; y

CONSIDERANDO:

Que el inciso h del artículo 16 de la citada norma legal tiene presente la determinación de un recurso para el Instituto Municipal de la Vivienda de Rafaela, consistente en el 1,5 % de la suma que facture la Empresa Provincial de la Energía (E.P.E.) por el consumo de energía eléctrica a los usuarios de toda la Jurisdicción del Municipio de Rafaela.-

Que en el marco del Pacto Fiscal en que adhirió la Provincia de Santa Fe existe una desgravación hacia determinadas actividades industriales, para generar una reactivación económica de dicho sector.-

Que la Municipalidad de Rafaela ha tomado una idéntica actitud con los industriales de la ciudad, proponiendo eximir el pago del tributo de 1,5 % sobre el consumo de energía eléctrica que factura la E.P.E..-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Derógase en todos sus términos la Ordenanza Nº 2241.-

Art. 2º) Modifíquese el inciso h) del artículo 16º) del Decreto-Ordenanza Nº 2896, modificado por Decreto-Ordenanza Nº 3885, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Créase como recurso permanente para el Instituto Municipal de la Vivienda de Rafaela un importe igual al uno y medio por ciento (1,5%) de la suma que facture la Empresa Provincial de la Energía (E.P.E.) a los usuarios de toda la Jurisdicción del Municipio de Rafaela. Dicho importe deberá ser depositado a la orden del I.M.V. de Rafaela, a cuyos efectos se harán las gestiones pertinentes ante la E.P.E..-

Se exceptuará de lo expresado en el párrafo anterior, las actividades industriales que se encuentren en la jurisdicción del Municipio de Rafaela".-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los diez días del mes de enero/
de mil novecientos noventa y //
cuatro.

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela